



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA

Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso con memorial solicitando depósitos judiciales, aportada por la parte ejecutante. Queda para proveer. Tuluá, 30 de noviembre de 2020.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario

INTERLOCUTORIO No. 2242

RADICACIÓN No. 76-834-40-03-007-2016-00222-00

PROCESO: EJECUTIVO.

DEMANDANTE: CÉSAR AUGUSTO BERMÚDEZ VÉLEZ.

DEMANDADO: ANA MARÍA CALDERÓN PRADO.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá Valle del Cauca, cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020)

De la petición allegada por el abogado ejecutante, donde solicita la entrega de los depósitos judiciales que a la fecha obren para este proceso, el Despacho la negará teniendo en cuenta que a la fecha no obran depósitos judiciales pendientes de pago. Véase así:

La imagen muestra una captura de pantalla del "Portal de Depósitos Judiciales" de la Rama Judicial de Colombia. El navegador muestra la URL: https://pagos-judiciales.bancograciano.gov.co/Consultas/ConsultaGeneral.aspx. El título de la página es "Consulta General de Títulos". Un mensaje indica: "No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado". En la parte superior derecha, se muestra la IP: 190.217.19.104 y la Fecha: 04/12/2020 08:09:32 a.m. El formulario contiene los siguientes campos: "Elija la consulta a realizar" (seleccionado "POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO"), "Seleccione el tipo de documento" (seleccionado "CEDULA"), "Digite el número de identificación del demandado" (con el valor "66717759"), "¿Consultar dependencia subordinada?" (con botones SI y NO), "Elija el estado" (seleccionado "SELECCIONE"), "Elija la fecha inicial" (con un campo de fecha) y "Elija la fecha final" (con un campo de fecha). En la parte inferior, hay un botón "Consultar".

Además, el presente asunto se encuentra terminado por desistimiento tácito desde el pasado **26 de junio de 2019**.

Por consiguientes, se:

RESUELVE:

ÚNICO: NEGAR la solicitud de entrega de depósitos judiciales, atendiendo lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ - VALLE DEL CAUCA
Hoy 09 DIC 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO VIRTUAL No 144 .
LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE Secretario